REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2021)

EXP. Nº2015-00900.

Toda vez que no se observa causal de nulidad que pudiera invalidar lo actuado hasta el momento y que están reunidas las formalidades previstas en los artículos 448 a 452 del Código General del Proceso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 455 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** en todas y cada una de sus partes el REMATE efectuado en diligencia del 10 de junio de 2022, dentro del presente proceso, en consecuencia se le adjudica el bien objeto de remate, vehículo identificado con placas *"MKM-701"*, al señor **ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°80.254.400 de Bogotá, quien hizo postura por la suma de ***"$18.000.000.oo. M/cte.".***

SEGUNDO: **ORDENAR** la **CANCELACIÓN** del embargo y secuestro, que pesa sobre el bien subastado. Ofíciese.

TERCERO: **DECRETAR** la **CANCELACIÓN** de los gravámenes prendarios que afecten el bien objeto del remate. Ofíciese.

CUARTO: **EXPEDIR** a costa del rematante, copia del acta de la diligencia de remate y de este proveído para que sean registrados ante la Secretaría Distrital de Movilidad correspondiente.

QUINTO: **LEVANTAR** la medida de captura y/o aprehensión que recae sobre el vehículo de placas *"MKM-701"*.

SEXTO: **OFÍCIESE** a la SIJIN - División de Automotores, informándole sobre la anterior decisión y al parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo la Principal S.A.S., así como al secuestre **JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS**, para que

entreguen el referido vehículo a **ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°80.254.400 de Bogotá, por secretaría procédase de conformidad.

SEPTIMO: **CONCÉDASELE** al secuestre el término de diez (10) días para que rinda cuentas de su administración.

OCTAVO: Por Secretaría efectúese el respectivo envío de la consignación del 5% al Consejo Superior de la Judicatura y déjense las constancias de Ley.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N69**
FIJADO HOY 27 DE JULIO DE 2022
A LA HORA DE LAS 8:00 AM

AS

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99158a2c3b3e1ab045fd42b437296b42264d72b43415e2be08e215437305efcc**
Documento generado en 26/07/2022 03:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica